

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONCURSOS DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

NORMATIVA: REAL DECRETO 1313/2007 DE 05 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, APROBADOS POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

1º.- Una vez fijadas, por los Presidentes de las Comisiones, las fechas de constitución y de comienzo de las pruebas, se le comunicará al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con copia al correo del Servicio de Personal Docente sp_docenteinvestigador@ulpgc.es **indicando día, hora y lugar del acto de constitución de la Comisión y presentación de los concursantes**, con el fin de que por los servicios correspondientes se de la mejor colaboración en las actuaciones de los miembros de las Comisiones.

2º.- Las Comisiones de Servicio se solicitarán directamente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

3º.- Las Comisiones deberán constituirse en el plazo que estimen, atendiendo a que el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución de los concursos, **no podrá exceder de seis meses**. Para ello la Presidencia de la Comisión dictará Resolución por la que convocará a los/las miembros titulares y, en su caso, a los/las suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando el día, lugar y hora, lo cual lo hará con una antelación mínima de quince días naturales. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios de valoración del concurso, antes del acto de presentación de los/las candidatos/as.

Simultáneamente el/la Presidente/a de la Comisión dictará Resolución convocando a todos/as los/las candidatos/as admitidos/as para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, que habrá de ser notificadas a sus destinatarios/as con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados/as.

La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros.

Los miembros de las Comisiones que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a alguno de los concursantes, cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

4º.- Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de la provisión de plaza requiere, en todo caso, la mitad más uno de los votos.

5º.- El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma, la cual deberá comunicarla por escrito al Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como al Presidente de la Comisión. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector.

6º.- Todos los actos de la Comisión deberán realizarse en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Excepcionalmente, el Rectorado de esta Universidad podrá autorizar que algún acto de la Comisión se celebre fuera de la sede de esta Universidad, previa solicitud del Presidente de la Comisión.

7º.- Corresponderán al Secretario/a de la Comisión las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad. Se levantará acta de la constitución de la Comisión, así como de cada una de las sesiones.

8º.- Los modelos de Actas a utilizar, serán retirados por el Sr/a. Secretario/a o Sr/a. Presidente/a de la Comisión en la Secretaría General de esta Universidad, sito en la Calle Juan de Quesada, nº 30 Código Postal 35001, Las Palmas de Gran Canaria.

9º.- La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo **máximo de treinta días** a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. La Comisión velará para que el profesorado que resulte seleccionado reúna las condiciones requeridas en el concurso.

10º.- En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario/a de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el expediente administrativo del concurso, que incorporará los siguientes documentos:

- a) Actas de constitución de la comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberán constar las actuaciones fundamentales habidas.

- b) Informes externos recabados por la Comisión de cada uno de los candidatos.
- c) Documento en el que consten los criterios utilizados para la valoración de cada una de las pruebas.
- d) Documento en el que consten los informes de los miembros de la Comisión sobre cada candidato.
- e) Documento en el que conste la valoración razonada de la Comisión, o de cada uno de sus miembros, sobre cada uno de los concursantes en cada prueba.
- f) Acta de propuesta de provisión de los concursantes que proceda, ordenados según méritos.
- g) Currículum vitae, proyecto docente e investigador presentados por los candidatos.

11º.- Los miembros de la Comisión percibirán las asistencias e indemnizaciones que les correspondan en razón de este servicio, así como los gastos de viajes y dietas que procedan.

12º.- Los secretarios/as deberán acceder a la página web de la Universidad, en el enlace que a continuación se indica, al objeto de obtener y cumplimentar la documentación necesaria para la liquidación de los gastos en concepto de indemnización por razón del servicio, siguiendo la instrucción de gestión que encontrarán en esa misma dirección: <https://www.ulpgc.es/servicioeconomicofinanciero/impresos> ante cualquier duda en

este punto contactar con:

∴ Subdirección de Contabilidad: 928/ 45-18-59
928/ 45-33-02

13º.- TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO:

Para la debida atención de tan imprescindible Servicio se ha contratado con la Agencia de Viajes:

“VIAJES INSULAR”
C/. Antonio María Manrique, 8
35011 - LAS PALMAS
Teléfonos: 928.65.39.99
Fax: 928/ 37.05.23
Correo Electrónico: empresas@viajesinsular.es

Los alojamientos y pasajes deberán ser tramitados por cada miembro de la Comisión directamente con la Agencia de Viajes.

14º.- LIQUIDACIONES:

Para el pago de liquidaciones correspondientes a asistencias y dietas, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ajusta a lo especificado en la Orden EHA/377/2005 de 1 de diciembre y en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE 30 de mayo de 2002). A cada miembro de la Comisión y una vez comprobada la documentación presentada, se le liquidarán los importes correspondientes mediante transferencia bancaria.

Los teléfonos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria son:

- ❖ Centralita: 928/ 45-10-00
- ❖ Subdirección de Personal Docente: 928/ 45-10-62, 928/ 45-33-38
- ❖ Subdirección de Contabilidad : 928/ 45-18-59, 928/ 45-33-02
- ❖ Secretaría General: 928/ 45-10-39